

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. VAF - 288 del 26 de abril de 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA e INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.219.017, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, identificada con NIT: 830.125.996-9, adscrita al Ministerio de Transporte y creada por el Decreto 4165 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 1712 del 18 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra parte, **HUVER NIETO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.433.059, quien actúa como Representante Legal de la Empresa **INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 830083523-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato No. VAF - 288 del 26 de abril de 2017, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que como resultado del proceso de Licitación Pública No. VJ-VAF-LP-002-2017, adelantado por parte de **LA AGENCIA**, se suscribió el Contrato No. VAF-288 de 2017, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios especializados en administración de gestión documental que incluye bodegaje, digitalización, consulta y espacio de trabajo para el archivo"*.
2. Que según se contempló en la cláusula del numeral 5, el plazo del contrato se pactó por el período comprendido, desde la suscripción del acta de inicio (28 de abril de 2017), hasta el 29 de diciembre de 2017.
3. Que el día 1º de agosto de 2017, se suscribió la prórroga No. 1, en la cual se acordó ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.
4. Que el valor del contrato, según se pactó en la cláusula del numeral 2, corresponde a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$943.978.550), incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
5. Que mediante memorandos No. 2017-409-018208-3 del 21/12/2017 y No. 2017-409-018423-3 del 26/12/2017, la Supervisora del Contrato, solicitó a la Gerencia de Contratación adicionar el valor del contrato en la suma de (\$471.989.275.00), y prorrogar nuevamente el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2018, teniendo como fundamento, entre otros argumentos:
  - Que la ejecución presupuestal para la vigencia 2018 estaría iniciando aproximadamente en la segunda semana de enero, donde se estaría contratando hasta después de ese mes, debido al tiempo que tarda el proceso contractual.
  - Que la Agencia debe garantizar la cobertura de las necesidades en materia de gestión documental y administración de sus archivos, así como la custodia de documentos y conservación temporal, durante el período de enero al mes de abril del año 2018, razón por la cual se solicitó la aprobación de vigencias futuras ordinarias al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado No. 20176010361341 del 9 de noviembre de 2017, las cuales fueron aprobadas mediante oficio del Ministerio de Hacienda, radicado No. 2017-409-125767-2 del 24 de noviembre de 2017.
6. Que existiendo actualmente un contrato vigente, producto de una licitación pública, y habiéndose adelantado el trámite y obtenido la autorización correspondiente al compromiso de vigencias futuras, la Agencia y el contratista, consideran procedente adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de satisfacer el cumplimiento del objeto contractual y los fines que con él se buscan.
7. Que para atender el compromiso derivado de la presente adición, se cuenta con la autorización de cupo de vigencias futuras, para lo cual a través del área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se efectuará el trámite correspondiente para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro respectivo con cargo a la vigencia 2018. *g*

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. VAF - 288 del 26 de abril de 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA e INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**

8. Que la adición en el valor del contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.
9. Que con la prórroga del plazo del contrato, se busca continuar de manera ininterrumpida las actividades asignadas en el marco del objeto y alcances del contrato, para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
10. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"*

11. Que el presente documento no altera la esencia del contrato y guarda relación con su objeto y, por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2 al contrato **VAF-288** del 26 de abril de 2017, que se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar al valor del Contrato **VAF-288** del 26 de abril de 2017, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$471.989.275,00)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; para un valor total del contrato de **(\$1.415.967.825.00)**.

**SEGUNDA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de abril de 2018.

**TERCERA –** Como consecuencia de la presente adición y prórroga, el valor que aquí se adiciona se cancelará, previa presentación por parte de la contratista del informe de gestión, y aprobación por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la forma de pago del contrato (numeral 3).

**CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en el presente documento, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, para lo cual la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, efectuará el trámite correspondiente para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro respectivo con cargo a la vigencia 2018.

**QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato **VAF-288** de 2017, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL**, para lo cual se ajustarán las vigencias y valores amparados.

**SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las demás estipulaciones contempladas en las cláusulas del contrato **VAF-288** de 2017, no modificadas en la presente adición y prórroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Agencia y **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición y prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato 

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. VAF - 288 del 26 de abril de 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA e INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.**

**SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

28 DIC 2017

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

  
**HUVER NIETO GOMEZ**  
Contratista

 Revisó: Alexandra Navarro Erazo - Gerente GIT de Contratación  
Proyectó: Jorge Perdomo Villadiego - Abogado GIT de Contratación 